



# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

*Visto el expediente digital, con registro de Mesa de Partes General N° 14200-20210000175, del Vicerrectorado Académico de Pregrado, sobre aprobación de cronograma, bases y disponibilidad presupuestal para contratación docente correspondiente al primer semestre 2021 y Régimen anual 2021, no presencial (virtual).*

## **CONSIDERANDO:**

*Que el artículo 157° del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, señala que la admisión a la carrera docente como profesor ordinario se hace por concurso público de oposición y méritos y se inicia en la categoría de profesor auxiliar, de acuerdo a los requisitos establecidos;*

*Que mediante Decreto de Urgencia N° 025-2020 publicado el 11 de marzo del 2020, se dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional; y con Decreto Supremo N° 008-2020-SA de fecha 11 de marzo del 2020, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional; asimismo, se establece el aislamiento social obligatorio y sus modificatorias, por lo que las labores presenciales en todas las entidades públicas fueron suspendidas,*

*Que con Resolución Rectoral N° 01275-R-20 de fecha 6 de mayo de 2020, se aprobó el documento denominado “Lineamientos para la Gestión de Trabajo Remoto en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos”, teniendo como objetivo establecer disposiciones, responsabilidades y el procedimiento para la ejecución de labores de los trabajadores de la UNMSM en sus diversos regímenes laborales en la modalidad de trabajo remoto, en el marco de las medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional;*

*Que mediante Resolución Rectoral N° 01268-R-20 del 4 de mayo de 2020, se aprobó con carácter excepcional la adaptación de la educación No presencial de asignaturas en la UNMSM, de pregrado, en el marco de la emergencia sanitaria a nivel nacional;*

*Que con Resolución Rectoral N° 01293-R-20 de fecha 15 de mayo de 2020, se aprobaron los LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ADAPTACIÓN NO PRESENCIAL DE LOS PROCESOS ACADÉMICOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS;*

*Que con Oficio N° 000010-2021-VRAP/UNMSM, el Vicerrectorado Académico de Pregrado remite para su aprobación el CRONOGRAMA, BASES Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA CONTRATACIÓN DOCENTE CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE 2021 Y RÉGIMEN ANUAL 2021, no presencial (virtual), según anexos adjuntos;*

*Que la Oficina General de Recursos Humanos mediante Oficio Virtual N° 949-DGA-OGRRHH/2021 presenta la proyección del saldo presupuestal disponible en la genérica 2.1 Personal y Obligaciones Sociales financiada con Recursos Ordinarios para el año 2021, con un monto aproximado de S/ 6'500,578.68 soles, además del costeo del cuadro de plazas para docentes contratados para facultades de la Universidad para el presente año, que asciende a un monto total de S/ 5'480,050.02 soles;*





# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

-2-

*Que la Oficina General de Planificación con Oficio N° 000517-2021-OGPL/UNMSM emite opinión señalando que se cuenta con la disponibilidad presupuestal en la fuente de Recursos Ordinarios para atender los requerimientos de contratación docente del primer Semestre Académico 2021 - I y para el Régimen Anual 2021 para las facultades de la UNMSM;*

*Que cuenta con el Proveído N° 002990-2021-R-D/UNMSM de fecha 5 de mayo de 2021, del Despacho rectoral; y,*

*Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;*

## **SE RESUELVE:**

- 1°** *Aprobar la **CRONOGRAMA, BASES Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA CONTRATACIÓN DOCENTE CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE 2021 Y RÉGIMEN ANUAL 2021, no presencial (virtual) de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, según anexos que forman parte de la presente resolución rectoral.***
- 2°** *Encargar al Vicerrectorado Académico de Pregrado, Dirección General de Administración y a las Facultades, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.*

*Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.*

**MARTHA CAROLINA LINARES BARRANTES**  
**SECRETARIA GENERAL**

**FELIPE ANTONIO SAN MARTIN HOWARD**  
**RECTOR (e)**

svr

